

ESTUDIO DE SECTOR PARA EL PROCESO

Adquirir una solución de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) para la administración, control, monitoreo y auditoría de accesos privilegiados sobre la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, tiene entre sus funciones administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la Entidad, incluyendo los componentes asociados a seguridad, redes, comunicaciones y sistemas de información.

En desarrollo de estas funciones y de las acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad de la información, la SCR D ha identificado la necesidad de contar con una solución de Gestión de Accesos Privilegiados – PAM (Privileged Access Management), orientada a centralizar la administración, control, monitoreo y auditoría de las credenciales y sesiones asociadas a cuentas con privilegios elevados sobre la infraestructura tecnológica institucional.

En este contexto, la SCR D requiere analizar el mercado asociado a soluciones PAM, con el propósito de identificar sus características económicas, comerciales y técnicas, así como las condiciones de oferta y demanda, estructura de comercialización, actores del mercado y prácticas de contratación relacionadas con este tipo de soluciones.

El presente Estudio de Sector tiene como finalidad aportar elementos que soporten la estructuración del proceso de contratación, particularmente en lo relacionado con las condiciones del mercado, la existencia de potenciales proveedores, las características técnicas generales de las soluciones disponibles y la definición proporcional de las condiciones que serán establecidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCESO

Contrato de compraventa

Tipo de proceso de selección: Selección abreviada - subasta inversa

Objeto: Adquirir una solución de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) para la administración, control, monitoreo y auditoría de accesos privilegiados sobre la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D.

Duración estimada del contrato:

TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Financiación del proceso:

El proceso se financia con recursos del rubro presupuestal o proyecto de inversión “Fortalecimiento institucional para una gobernanza pública confiable en Bogotá D.C”, Componente “HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS”, Concepto de gasto “Adquisición de hardware y/o software”, Fuente “Recursos Distrito por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$224.860.000)**

2. PERSPECTIVA LEGAL

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*” y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la Ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la mínima cuantía y la contratación directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Sobre el tema, dentro de la modalidad de selección abreviada, el legislador bajo la premisa de realizar una selección objetiva mediante la utilización de procesos simplificados, dispuso como herramienta la utilización de procedimientos para aquellos casos en que las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio así lo determinen.

Es por ello que en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley definió como una de las causales: “(...) a. *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.*”

Se entiende por **bienes y/o servicios de características técnicas uniformes**, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, entendiéndose como un conjunto de notas distintivas que determinan la apariencia del bien o a la prestación del servicio, pero que no inciden en la capacidad del bien o servicio para satisfacer las necesidades de la entidad. Y así mismo, **los bienes y/o servicios de común utilización** como aquellos requeridos por las entidades y ofrecidos en el mercado, en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de sus necesidades.

Así las cosas y, de acuerdo con el objeto del proceso contractual con relación al suministro de licencias software PAM incluyendo servicios de soporte instalación y configuración a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, éstos se clasifican como bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, como quiera que las ofertas disponibles en el mercado cuentan con las mismas especificaciones técnicas y son ofrecidos en igualdad de condiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos preliminares del análisis comparativo, se estima que los

costos asociados a la operación podrían ascender aproximadamente al **1,5 % del presupuesto oficial**, equivalente a **\$3.365.088 pesos**, para un presupuesto estimado de **\$224.339.214 de pesos** de acuerdo con el estudio de mercado.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

3.1. ASPECTO ECONÓMICO

El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC mantiene una participación relevante dentro de la economía colombiana y presenta una amplia oferta de bienes y servicios asociados con infraestructura tecnológica, software, servicios informáticos, comunicaciones y ciberseguridad. En particular, el mercado de software y tecnologías de la información ha mostrado una dinámica de crecimiento sostenida y una mayor demanda derivada de los procesos de transformación digital, migración a servicios en la nube, fortalecimiento de capacidades de ciberseguridad y modernización de la infraestructura tecnológica de las organizaciones públicas y privadas.

De acuerdo con información publicada por la Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas – Fedesoft, la industria de software y TI registró en 2024 ventas por aproximadamente **\$44,25 billones**, con un crecimiento acumulado cercano al **50 % frente a 2020**, y contó con alrededor de **6.805 empresas activas**, de las cuales el 61 % correspondía a microempresas. Adicionalmente, durante 2024 las exportaciones de servicios informáticos superaron los **USD 1.758 millones**, evidenciando el fortalecimiento y la internacionalización progresiva de esta industria.

La estructura empresarial del sector refleja la existencia de una oferta diversificada, compuesta por fabricantes internacionales, mayoristas, distribuidores, integradores tecnológicos y comercializadores especializados. Para soluciones de seguridad informática, esta estructura permite la participación de diferentes empresas que comercializan, implementan y soportan soluciones de fabricantes internacionales mediante esquemas de distribución y canales autorizados. Lo anterior permite identificar condiciones de pluralidad de oferentes en el mercado, sin perjuicio de las condiciones particulares de distribución, certificación o autorización que establezca cada fabricante.

En materia de ciberseguridad, la demanda de soluciones especializadas continúa adquiriendo mayor relevancia como consecuencia del incremento y sofisticación de las amenazas digitales. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informó que durante 2025 se fortaleció la capacidad nacional de gestión de incidentes, ampliándose el monitoreo del ColCERT de 31 a cerca de 1.300 entidades. Si bien se reportó una reducción del 48 % en los incidentes cibernéticos gestionados durante dicha vigencia, el Gobierno Nacional ha advertido sobre el crecimiento de los fraudes digitales y el uso de inteligencia artificial para la ejecución de ataques contra sectores estratégicos. En este contexto, la adquisición y renovación de herramientas de protección perimetral, control de acceso, protección de endpoints, análisis de eventos y demás componentes de seguridad informática constituye un segmento relevante dentro del mercado TIC.

El comportamiento del sector también se encuentra influenciado por variables macroeconómicas como la tasa de cambio, debido a que una proporción importante de las soluciones de hardware, licenciamiento y servicios tecnológicos comercializados en Colombia corresponde a productos desarrollados por fabricantes internacionales y cuyos precios de referencia pueden estar expresados en dólares u otras monedas. En consecuencia, las variaciones de la tasa representativa del mercado pueden incidir en los precios ofrecidos por distribuidores y comercializadores nacionales.

En el ámbito tributario, debe precisarse que no existe una exclusión general del IVA aplicable a todos los productos de software o servicios informáticos. El artículo 476 del Estatuto Tributario contempla

exclusiones específicas, entre ellas el suministro de páginas web, servidores o hosting y servicios de computación en la nube, así como determinados casos de adquisición de licencias de software destinadas al desarrollo comercial de contenidos digitales, conforme con los requisitos establecidos en la normativa aplicable. El Decreto 1412 de 2017 reglamentó criterios relacionados con algunas de estas exclusiones. Por lo tanto, para cada adquisición debe verificarse de manera particular la naturaleza del bien o servicio y si cumple las condiciones legales para acceder al tratamiento tributario correspondiente.

1. https://fedesoft.org/el-software-se-consolida-como-nuevo-motor-de-empleo-y-exportaciones-en-colombia/?utm_source

2. <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/433511:Colombia-fortalece-su-soberania-digital-durante-2025-logro-reducir-en-un-48-los-incidentes-ciberneticos>

3.2. ASPECTO TÉCNICO

Especificaciones de los elementos e insumos a adquirir

La entidad requiere una solución de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) para la administración, control, monitoreo y auditoría de accesos privilegiados sobre la infraestructura tecnológica de la entidad

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. Quién vende

De la revisión de procesos de contratación y estudios de mercado adelantados por diferentes entidades estatales, se identificó la participación de empresas especializadas en comercialización, implementación y soporte de soluciones de Gestión de Accesos Privilegiados – PAM y otras soluciones de ciberseguridad relacionadas.

Entre los proveedores identificados en procesos y estudios de mercado del sector público se encuentran M.S.L. Distribuciones & Cía. S.A.S., Infomedia Service S.A., ETEK International Corporation Sucursal Colombia, SEK – Security Ecosystem Knowledge Colombia S.A.S. y Multisoftware Transaccional S.A.S., empresas que han sido vinculadas a procesos relacionados con licenciamiento, implementación, administración, configuración y/o soporte de soluciones PAM o de gestión de accesos privilegiados.

La comercialización de este tipo de soluciones se realiza generalmente a través de fabricantes especializados en ciberseguridad y gestión de identidades, así como por medio de mayoristas, distribuidores, integradores, partners o canales autorizados, quienes pueden suministrar el licenciamiento y prestar servicios asociados de implementación, parametrización, configuración, puesta en marcha y soporte técnico.

En consecuencia, para el presente proceso la Entidad deberá exigir que el oferente acredite, cuando corresponda conforme al modelo de comercialización del producto ofertado, su condición de distribuidor, partner, integrador o canal autorizado del fabricante de la solución PAM.

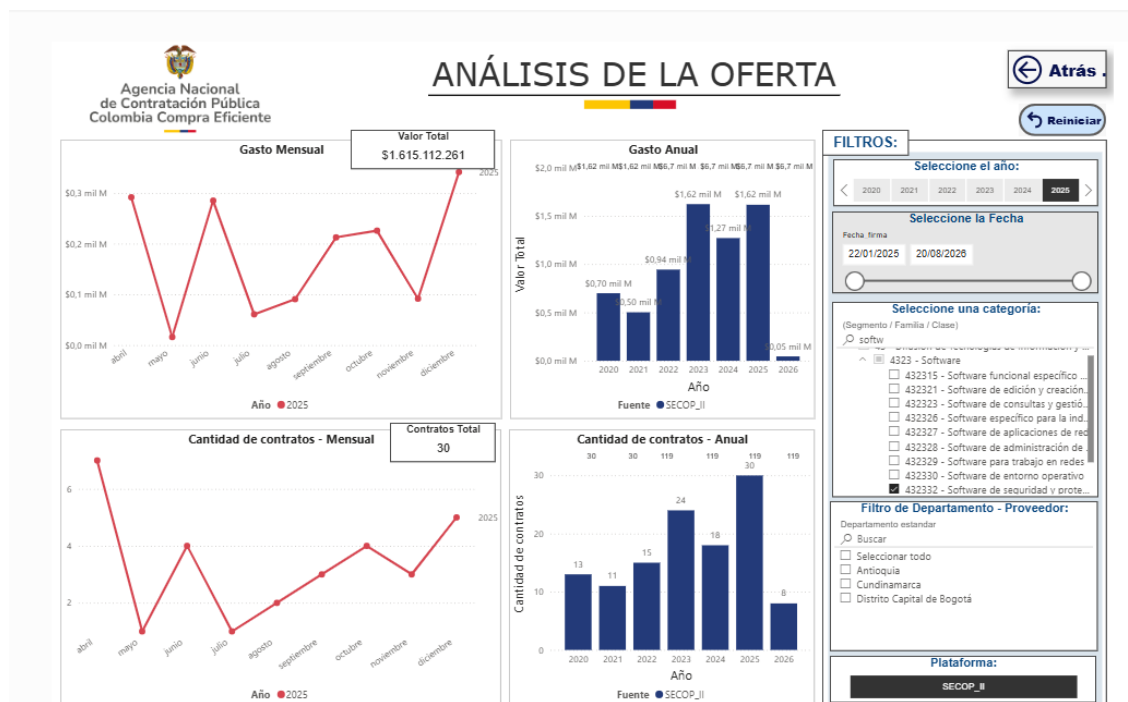
4.2. Análisis de la oferta

La revisión de la información disponible en la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente, junto con los antecedentes de contratación identificados en diferentes entidades estatales, evidencia la existencia de un mercado especializado para soluciones de seguridad informática y, particularmente, para soluciones de Gestión de Accesos Privilegiados – PAM.

Los procesos consultados muestran que este tipo de soluciones son ofrecidas por empresas integradoras, distribuidores y canales autorizados de fabricantes especializados, quienes además del suministro del licenciamiento prestan servicios complementarios de implementación, configuración, parametrización, puesta en marcha, mantenimiento y soporte técnico.

La comercialización de soluciones PAM se realiza directamente por fabricantes o a través de mayoristas, distribuidores, integradores, partners o canales autorizados. Esta estructura de comercialización será considerada por la Entidad al definir los requisitos de participación en los Estudios Previos y el pliego de condiciones.

Asimismo, se observa que las entidades contratantes suelen exigir requisitos relacionados con experiencia en soluciones de seguridad informática o gestión de identidades, certificaciones técnicas del personal, acreditación como canal o partner autorizado y capacidad para prestar soporte especializado. Estas condiciones responden a la naturaleza técnica del producto y a la necesidad de garantizar una correcta implementación y continuidad operativa de la solución.





4.3. Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios

La adquisición y renovación de soluciones de seguridad informática y licenciamiento de software constituye una necesidad recurrente tanto para las entidades estatales como para el sector privado, en la medida en que estas herramientas permiten proteger la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, las comunicaciones y los datos institucionales frente a riesgos y amenazas de seguridad digital.

Las soluciones de ciberseguridad y, en particular, las plataformas PAM suelen comercializarse mediante fabricantes, mayoristas, integradores y canales autorizados. Los proveedores pueden suministrar licencias o suscripciones y prestar servicios asociados de implementación, configuración, parametrización y soporte, según el modelo de comercialización definido por cada fabricante

En consecuencia, la adquisición de este tipo de licenciamiento no implica necesariamente una compra directa al fabricante, sino que puede realizarse a través de empresas autorizadas dentro de su esquema de distribución. Estas empresas deben acreditar, cuando corresponda, su condición de canal, distribuidor o partner autorizado, de acuerdo con las políticas comerciales del fabricante y las condiciones definidas para cada producto.

La entrega de las licencias se realiza principalmente por medios electrónicos, mediante la activación, renovación o asignación de derechos de uso sobre los productos adquiridos, acompañada de las correspondientes certificaciones de licenciamiento, garantía y soporte. En los casos en que se requieran actividades adicionales de configuración, activación o puesta en funcionamiento, estas son ejecutadas por el proveedor de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. Antecedentes institucionales de contratación de soluciones de ciberseguridad utilizadas como referencia comparativa”.

Nota: Los siguientes procesos no corresponden a adquisiciones PAM; se presentan como antecedentes análogos para analizar la forma en que la Entidad ha contratado licenciamiento de seguridad informática

La SCRД no registra antecedentes de contratación de una solución de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) con el alcance previsto en el presente proceso. No obstante, como referencia del comportamiento histórico de la Entidad en la adquisición de soluciones de ciberseguridad, se identifican procesos de adquisición y renovación de licenciamiento Fortinet adelantados en vigencias anteriores. Estos antecedentes se utilizan exclusivamente como elemento comparativo respecto de modalidad de selección, estructura de comercialización, requisitos de canal autorizado, soporte e implementación, sin que se entiendan equivalentes técnica o funcionalmente a una solución PAM

Modalidad de selección	SELECCION ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
Número de proceso	Proceso SCDPI-21420-00306-25
Expediente Contractual N°	202576002000800648E
Objeto del contrato	Renovación y adquisición de licenciamiento software Fortinet

Cantidad del bien, obra o servicio	297 licencias software Fortinet
Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución.	No requiere
Valor de los contratos	\$213.461.605
Forma de pago	LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, incluidos todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, en pagos parciales de acuerdo con entregas de los equipos y/o licencias objeto del presente contrato, una vez sean instalados y configurados.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1
Numero de contrato	729 de 2025
Nombre del contratista	ECOMIL S.A.S EMPRESAS DE COMUNICACIONES MOVILES
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Comportamiento bueno. Sin sanciones
Condiciones de pago establecidas en los contratos	LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, incluidos todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, en un único pago una vez sea entregado e instalado y activado el software a satisfacción y entregadas las licencias respectivas.

Modalidad de selección	SELECCION ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
Número de proceso	Proceso SCRD-SASI-19-2023.
Expediente Contractual N°	202476002000300014E
Objeto del contrato	Renovación y adquisición de licenciamiento software Fortinet
Cantidad del bien, obra o servicio	297 licencias software fortinet
Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución.	No requiere
Valor de los contratos	\$198.000.000
Forma de pago	LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, incluidos todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, en pagos parciales de acuerdo con entregas de los equipos y/o licencias objeto del presente contrato, una vez sean instalados y configurados.

Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1
Numero de contrato	566 de 2024
Nombre del contratista	ECOMIL
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Comportamiento bueno. Sin sanciones
Condiciones de pago establecidas en los contratos	LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, incluidos todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, en un único pago una vez sea entregado e instalado y activado el software a satisfacción y entregadas las licencias respectivas.

Modalidad de selección	SELECCION ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
Número de proceso	Proceso SCRD-SASI-19-2023.
Expediente Contractual N°	202376002000300010E
Objeto del contrato	Adquisición infraestructura de seguridad informática
Cantidad del bien, obra o servicio	295 licencias software fortinet
Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución.	No requiere
Valor de los contratos	\$227,656,103
Forma de pago	LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, incluidos todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, en pagos parciales de acuerdo con entregas de los equipos y/o licencias objeto del presente contrato, una vez sean instalados y configurados.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1
Numero de contrato	644 de 2023
Nombre del contratista	SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Comportamiento bueno. Sin sanciones
Condiciones de pago establecidas en los contratos	LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, incluidos todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, en un único pago una vez sea entregado e instalado y activado el software a satisfacción y entregadas las licencias respectivas.

5.2. Cómo adquieren otras Entidades Estatales y empresas privadas estos bienes.

De la revisión de la información disponible en la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente, así como de los antecedentes de contratación identificados en diferentes entidades estatales, se evidencia que la adquisición de soluciones de seguridad informática se realiza de manera recurrente mediante procesos competitivos, cuya modalidad depende principalmente de la naturaleza del bien o servicio, su cuantía y las condiciones particulares de la necesidad.

En los procesos consultados se observa que las entidades estructuran sus contrataciones incluyendo no solamente el licenciamiento o derecho de uso del software, sino también servicios asociados como implementación, configuración, parametrización, puesta en marcha, soporte técnico, mantenimiento, actualización y, cuando corresponde, acompañamiento especializado durante la vigencia de la solución.

De igual manera, se evidencia que la comercialización de este tipo de tecnologías se realiza normalmente a través de fabricantes, distribuidores, integradores, partners o canales autorizados, razón por la cual en los procesos de selección es frecuente exigir al proponente la acreditación de su vínculo comercial con el fabricante de la solución ofertada, así como experiencia en proyectos similares y disponibilidad de personal técnico certificado.

Los antecedentes analizados también muestran que las entidades suelen establecer especificaciones técnicas orientadas a garantizar la funcionalidad, seguridad, interoperabilidad, continuidad operativa y soporte de la solución, junto con condiciones de recibo a satisfacción vinculadas a la activación del licenciamiento, instalación, configuración o puesta en funcionamiento.

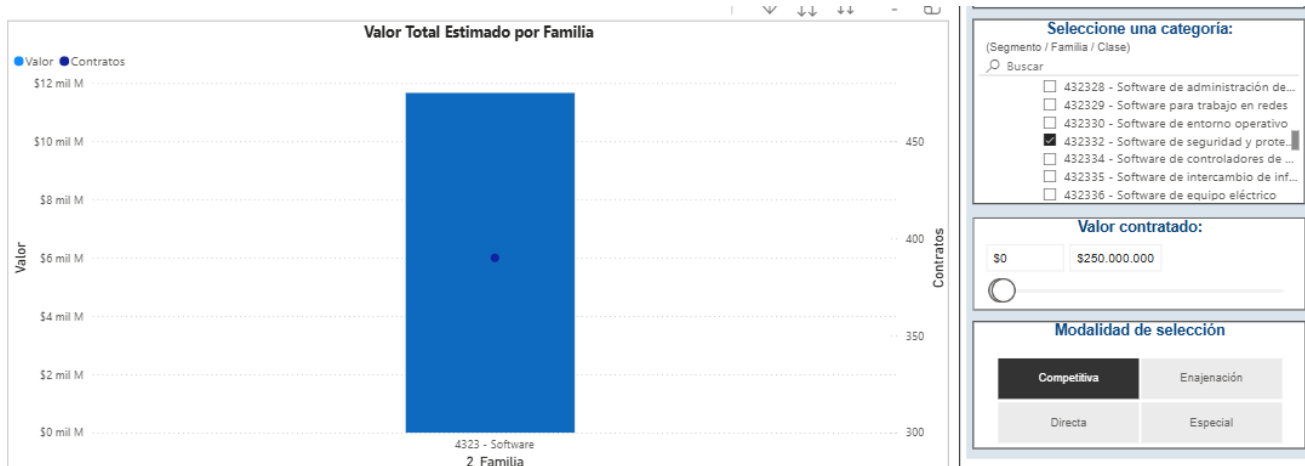
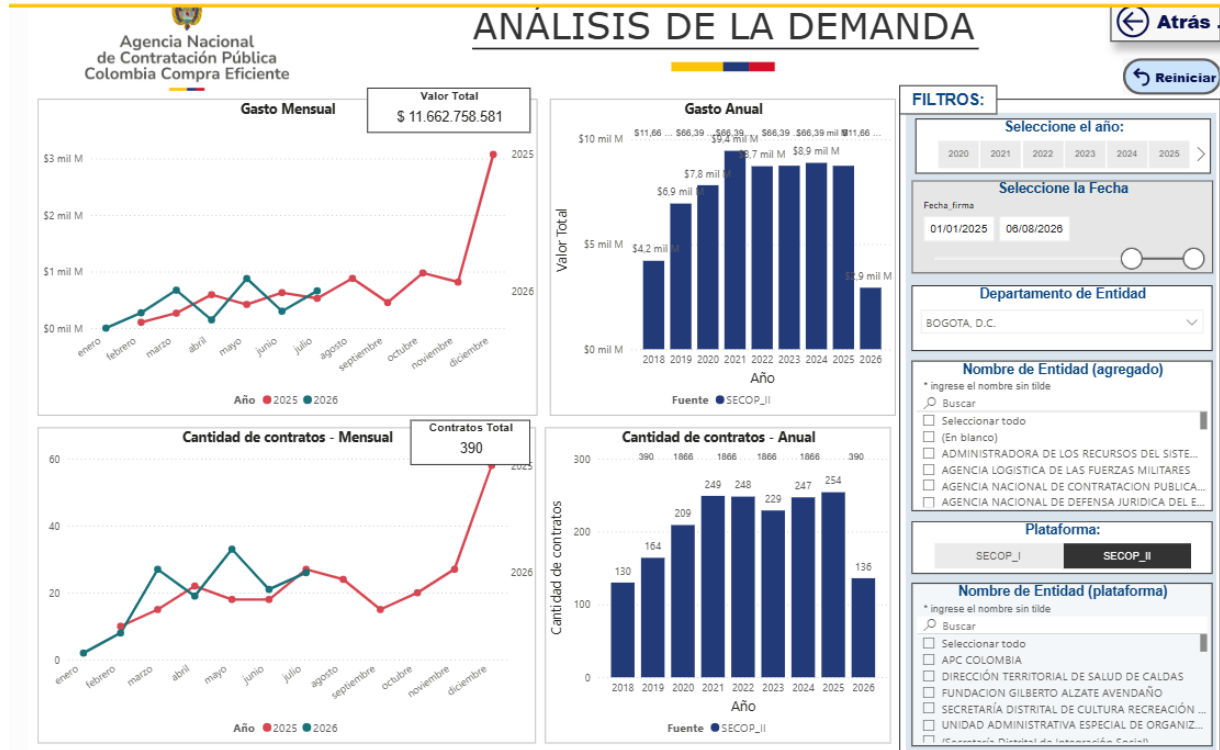
En cuanto a la forma de pago, se observa que las entidades generalmente condicionan el pago al cumplimiento efectivo de las actividades previstas en el contrato y a la entrega y activación de las licencias o suscripciones, acompañadas de los soportes correspondientes y de la certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Para el caso específico de las soluciones de Gestión de Accesos Privilegiados – PAM, los antecedentes identificados en otras entidades evidencian que estas se contratan como soluciones integrales que pueden comprender licenciamiento, implementación, administración, configuración, soporte y acompañamiento técnico, de acuerdo con el modelo de despliegue y las necesidades de cada entidad.

A partir de la información analizada, se concluye que la forma de adquisición predominante en el mercado público corresponde a procesos competitivos en los cuales se definen previamente las condiciones técnicas mínimas y se permite la participación de diferentes proveedores con capacidad para suministrar e implementar soluciones equivalentes, procurando garantizar pluralidad de oferentes y selección objetiva.

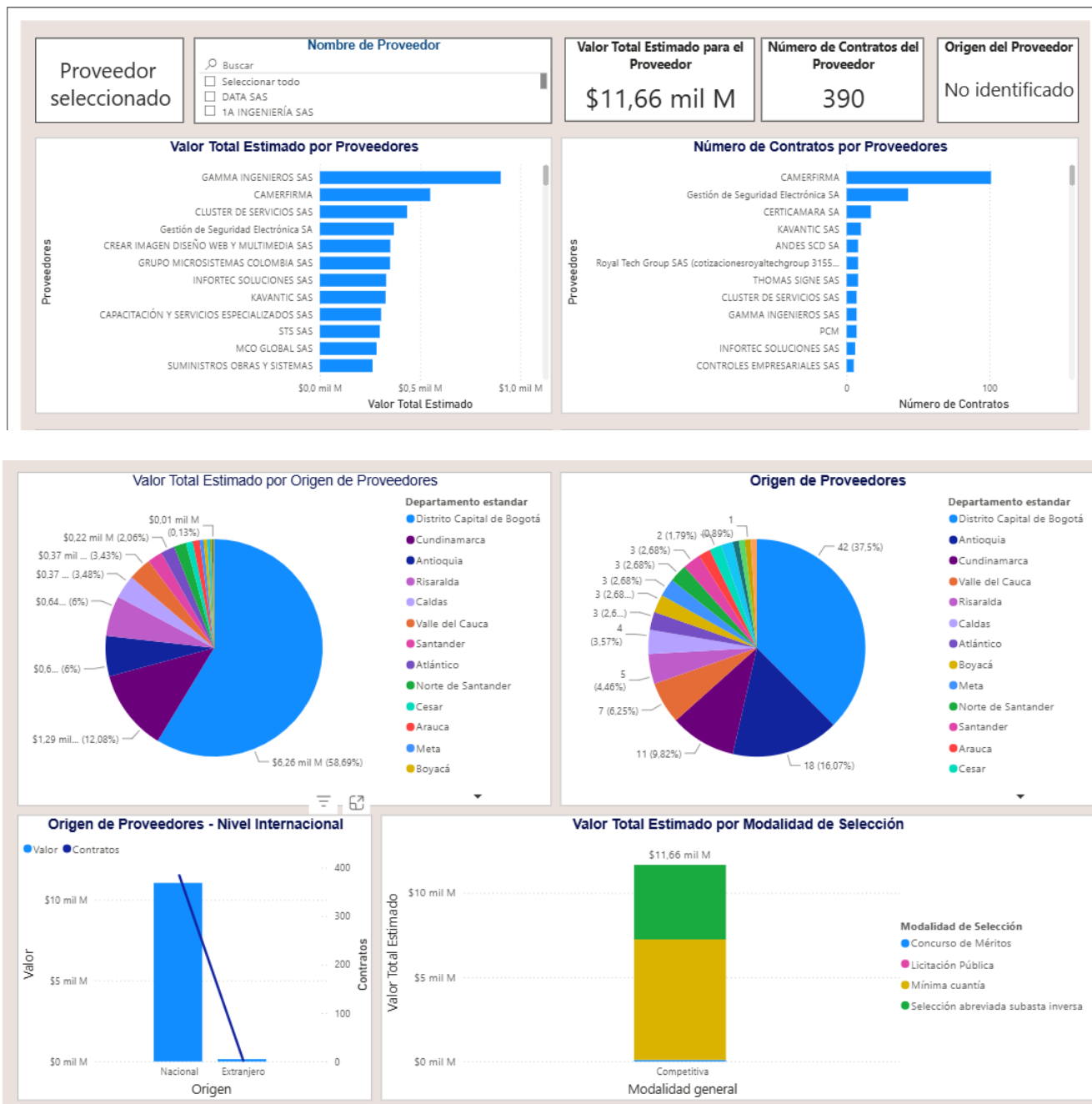
En relación con el sector privado, si bien la herramienta de visualización consultada corresponde principalmente a información de contratación pública, la estructura de comercialización del mercado permite establecer que las empresas privadas adquieren este tipo de soluciones directamente con fabricantes o a través de distribuidores, integradores y canales autorizados, bajo esquemas de suscripción, licenciamiento y servicios asociados de implementación y soporte. Esta información se

toma como referencia general del comportamiento comercial del sector y no como evidencia derivada directamente de la herramienta de visualización.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	254	\$8.734.780.434	74,89%	136	\$2.927.978.147	25,11%	390	\$11.662.758.581	100,00%
Total	254	\$8.734.780.434	74,89%	136	\$2.927.978.147	25,11%	390	\$11.662.758.581	100,00%



6. PERSPECTIVA TÉCNICA

Las soluciones de Gestión de Accesos Privilegiados – PAM corresponden a herramientas especializadas de ciberseguridad orientadas a la administración, protección, control, monitoreo y auditoría de cuentas y credenciales con privilegios elevados.

Para atender la necesidad identificada, la SCRД requiere una solución que permita gestionar de manera centralizada los accesos privilegiados sobre los diferentes componentes de su infraestructura tecnológica y que incluya servicios asociados de implementación, parametrización, puesta en marcha y soporte.

La revisión del mercado evidencia que este tipo de soluciones son ofrecidas por fabricantes especializados y comercializadas directamente o mediante mayoristas, distribuidores, integradores y canales autorizados, quienes adicionalmente cuentan con personal técnico especializado para adelantar las actividades relacionadas con su implementación y soporte.

La implementación y soporte de soluciones PAM requieren personal especializado en tecnologías de seguridad informática y gestión de accesos privilegiados. Los perfiles, formación, experiencia y certificaciones mínimas requeridas para la ejecución serán definidos en los Estudios Previos y en el Anexo Técnico, atendiendo a criterios de necesidad, proporcionalidad y pluralidad del mercado.

Las condiciones funcionales y técnicas específicas requeridas por la SCRД se encuentran desarrolladas en el Anexo Técnico del proceso. Por su parte, los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad técnica y demás condiciones de participación se establecerán en los Estudios Previos y en el pliego de condiciones, con fundamento en los resultados del presente análisis sectorial.

7. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Consiste en el estudio para determinar si las propuestas cumplen las condiciones financieras establecidas en el presente proceso de contratación. Como este análisis no se realizará sobre factores ponderados, no dará lugar a ninguna puntuación y se realizará como HABILITADA O NO HABILITADA.

8. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita *“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”* y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en documento adjunto.

9. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA FRENTE AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la SCRД efectuó el análisis de oportunidad y conveniencia para determinar la procedencia de fomentar, durante la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Para el presente proceso se evidenció que su objeto comprende principalmente la adquisición del

derecho de uso de una solución especializada de Gestión de Accesos Privilegiados – PAM, comercializada a través de fabricantes, mayoristas, distribuidores, integradores o canales autorizados, junto con actividades especializadas de implementación, parametrización, puesta en marcha y soporte técnico.

De igual manera, las actividades técnicas asociadas a la implementación y soporte de la solución requieren personal con formación, experiencia y certificaciones específicas relacionadas con tecnologías de seguridad informática y soluciones PAM, y el equipo mínimo requerido para la ejecución es reducido.

Conforme con la información obtenida durante el estudio del mercado y la caracterización de la oferta, no se cuenta con elementos suficientes que permitan determinar que la imposición de un porcentaje entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de provisión de bienes o servicios por parte de las poblaciones señaladas pueda cumplirse de manera objetiva y verificable sin afectar las condiciones técnicas requeridas, la estructura de comercialización de la solución o la pluralidad de oferentes.

De acuerdo a lo anterior, atendiendo al objeto, alcance, características técnicas y estructura del mercado analizado, para el presente proceso la Entidad considera que no resulta oportuno ni conveniente establecer la obligación prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, sin perjuicio de la aplicación de las demás medidas de inclusión, criterios diferenciales y acciones afirmativas que resulten legalmente procedentes.

10. ANÁLISIS DE MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD analizó la aplicabilidad de las medidas afirmativas previstas en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025. Si bien dicha disposición establece obligaciones relacionadas con la participación de mujeres durante la ejecución contractual, también exceptúa determinadas tipologías de adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza, no requieran personal como componente principal de la ejecución, entre ellas la compraventa.

Para el presente proceso, la tipología contractual corresponde a un contrato de compraventa, cuyo objeto principal es la adquisición de una solución de Gestión de Accesos Privilegiados – PAM. Las actividades de implementación, parametrización, puesta en marcha y soporte técnico son complementarias a la adquisición del licenciamiento y están dirigidas a garantizar su adecuada configuración y funcionamiento. En consecuencia, aunque su ejecución requiera personal técnicamente calificado, este no constituye la prestación principal del negocio jurídico.

Adicionalmente, el marco normativo nacional no establece para los procesos de selección abreviada por subasta inversa una obligación porcentual de vinculación de mujeres equivalente a la prevista en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025. El artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 regula criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en modalidades distintas, como licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

Por lo anterior, atendiendo a la naturaleza predominante del contrato, su tipología de compraventa y el carácter accesorio de las actividades técnicas, la SCRD considera que no resulta procedente incorporar para este proceso la obligación porcentual de vinculación de mujeres prevista en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones aplicables en

materia de igualdad, no discriminación y participación de mujeres.

Javier Enrique Mariño Navarro
Jefe oficina de tecnologías de TI
Supervisor de Contrato

Proyectó: Catherine Arias Torres – Contratista Oficina de TI
Revisó: Jose Medardo Castillo – Profesional Especializado
Aprobó: Jose Medardo Castillo – Profesional Especializado
Javier Enrique Mariño – Jefe de Oficina de TI